



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

SOPEMFYC



PRONUNCIAMIENTO N° 001-2023-SOPEMFYC

SOBRE LOS MÉDICOS DE FAMILIA Y COMUNIDAD Y LOS CENTROS DE SALUD MENTAL COMUNITARIO

La Sociedad de Peruana de Medicina Familiar y Comunitaria (SOPEMFYC) se dirige a las autoridades del Poder Ejecutivo (PCM y MINSa), al Congreso de la República, a la Defensoría del Pueblo, al Colegio Médico del Perú (CMP), a ESSALUD, a CONAREME, y a la Sociedad Civil en conjunto, a fin de manifestar y advertir lo siguiente:

1. La Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria, que existe en el Perú oficialmente desde 1989, **se obtiene luego de haber realizado el Residencia Médico por tres años** al igual que otras Especialidades Médicas como la Psiquiatría, Geriátrica, Oncología, Medicina Interna y otras, habiendo sido formados durante este periodo como Médicos Especialistas con habilidades y destrezas clínicas para el abordaje bio-psico-social de las personas, que le permiten atender y **resolver entre el 80 – 90% de problemas de salud prevalentes en el curso de vida, estando entre ellos los trastornos mentales y psicosociales**, así como realizar intervenciones individuales, familiares y comunitarias especializadas, siendo por ello **efectora de la Atención Primaria de Salud en el Primer Nivel de Atención**.
2. Desde el año 2015, con la implementación del Modelo Comunitario en Salud Mental a través de la creación y funcionamiento de los Centros de Salud Mental Comunitarios, Unidades de Hospitalización y Unidades de Hospital de Día de Salud Mental y Adicciones a nivel nacional, nuestra Especialidad ha formado parte de los equipos que laboran en dichos establecimientos y unidades especializadas, inserción fomentada por el MINSa a través de normativa **NTS N°138-MINSa/2017/DGIESP: Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios**, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSa, siendo fundamental para la atención de personas con los problemas de salud mencionados en el punto 1, en coordinación con el Equipo Multi e Interdisciplinario de Salud Mental. Sin embargo, la norma emitida por el MINSa es imprecisa ya que en su página 19 se indica que los recursos humanos médicos incluyen Médico Psiquiatra y **Médico de Familia o Médico Cirujano (Médico General)**, confundiendo de esta manera médico de familia con médico cirujano y desconociendo el entrenamiento especializado que realiza el médico de familia y comunidad.
3. Por lo que las normativas nacionales han generado que se considere en igual condición laboral y remunerativa a los Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con los Médicos Generales, teniendo como consecuencia que **no se considere a los Médicos de Familia y comunidad como Especialistas sino como Médicos Generales** por parte de las Unidades Ejecutoras que realizan las convocatorias laborales, tanto en Lima como en Regiones, y por tanto **menor remuneración, discriminación salarial y laboral hacia los mismos**, sobretodo en las Regiones del país donde muchas veces no se cuenta con Médicos Psiquiatras debido a la alta brecha de los mismos a nivel nacional, siendo muchas veces el **Médico de Familia el único profesional médico especializado disponible para atender la alta demanda de usuarios(as) con trastornos mentales y problemas psicosociales**.



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

SOPEMFYC



4. El Médico de Familia y Comunidad **es quien tiene las competencias requeridas para laborar en los establecimientos de salud mencionados**, por su formación especializada durante el Residencia Médico, y además, teniendo en cuenta que desde **Enero 2021 con la Cuarta Adenda del SIS-FISSAL** el reconocimiento del pago por prestaciones de salud en el primer nivel de atención respecto a los diagnósticos de salud mental es reconocido a los atendidos por Médico Psiquiatra y/o Médico de Familia y comunidad.
5. Por lo expuesto:
 - a) **Invocamos a CONAREME, al Ministerio de Salud y ESSALUD a gestionar mayor número de plazas en la especialidad de medicina familiar y comunitaria**, para cerrar las brechas de estos recursos especializados en la Atención Primaria de Salud y así ponerlos a disposición del primer nivel de atención, garantizando el cuidado integral de la salud de las personas que viven con problemas de salud mental.
 - b) **Exhortamos al Ministerio de salud y Gobiernos Regionales que gestionen plazas laborales que permitan la contratación de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria a nivel nacional**, para laborar en dichos establecimientos y unidades especializadas, con salarios equitativos a los de los Médicos Psiquiatras y de otras especialidades médicas de acuerdo a cada realidad local considerando mayor pago por zona de menor desarrollo, fronteras, alejadas y otros.
 - c) **RECHAZAMOS** los concursos públicos donde se convoca a **Médicos Generales para realizar la labor de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria** a nivel nacional, **dado que las necesidades de salud de las personas con problemas de salud mental requieren un abordaje integral y con enfoque de salud familiar y comunitaria**, que en los numerales 1, 2 y 5 hemos expuesto son desarrollados por nuestra especialidad.
 - d) **EXHORTAMOS al Ministerio de Salud como Ente Rector de Salud a nivel nacional a modificar la NTS N°138-MINSA/2017/DGIESP considerando: Médicos Psiquiatras, Médicos de familia y comunidad, y médicos cirujanos capacitados en salud mental**, como el personal medico que forme parte del equipo multidisciplinario de salud y documentos normativos afines, garantizando el abordaje integral, especializado y competente de los problemas de salud mental, mas aún en las comunidades distantes y vulnerables de nuestro país.
 - e) **EXHORTAMOS al Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales que, en beneficio del cuidado integral de salud de la población, apuesten por la contratación y reconocimiento de la actividades especializadas de los Médicos de familia y comunidad en los Centros de Salud Mental Comunitarios.**



SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA

Miembro de World Organization of National Colleges, Academies

SOPEMFYC



- f) **FELICITAMOS** a las Unidades Ejecutoras, que realizan convocatorias laborales de Médicos Especialistas en Medicina Familiar y Comunitaria con la remuneración y buen trato laboral acorde a su formación de especialista, ya que **es un recurso clave, importante y necesario para mejorar la capacidad resolutiva del primer nivel de atención**, además de agregar eficiencia en el uso de todos los recursos disponibles.

Lima, 29 de mayo del 2023

Comité de Defensa del Campo y Formación del Médico de Familia y Comunidad

Consejo Directivo Nacional

SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA